



**UNAP**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**TRIBUTACIÓN I**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:  
ANTONY ANWAR RIOS CANAQUIRI**

**IQUITOS, PERÚ**

**2019**



**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS"

**ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA**

En la ciudad de Yurimaguas, a los 24 días del mes de MAYO del 2019, a horas 6:00 P.M. se ha constituido en el Auditorio de la filial de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N°0653-FACEN-UNAP/19, integrado por el CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr. (Presidente), CPC. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mgr. (Miembro) y el CPC. PEDRO HERNÁN CHUNG HUANSI, Mgr. (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica del Bachiller en Ciencias Contables ANTONY ANWAR RIOS CANAQUIRI, tendiente a optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la Balota N°10: "TRIBUTACIÓN I".

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar a la examinada a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: APROBADO POR MAYORIA

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acto Público siendo las 7:00 P.M. se dio por terminado el acto académico.

~~CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.  
Presidente~~

  
CPC. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mgr.  
Miembro

  
CPC. PEDRO HERNÁN CHUNG HUANSI, Mgr.  
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación  
Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto  
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: [facenunap@yahoo.es](mailto:facenunap@yahoo.es)  
Teléfonos: #065-234364 /#065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



**MIEMBROS DEL JURADO**



-----  
**CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.**  
Presidente  
MATRICULA N°10-0180



-----  
**CPC. JOSE RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mgr.**  
Miembro  
MATRICULA N°10-0849



-----  
**CPC. PEDRO HERNÁN CHUNG HUANSI, Mgr.**  
Miembro  
MATRICULA N°19-511

# Índice

	<b>Pág.</b>
Portada.....	01
Acta de sustentación.....	02
Miembros del jurado.....	03
Índice.....	04
Resumen.....	05
Introduccion.....	06
<b>CAPÍTULO I: TRIBUTACIÓN I</b> .....	<b>07</b>
1.1 Finanzas públicas.....	07
1.2 Derecho financiero y derecho tributario.....	07
1.3. Aspectos generales del derecho tributario. ....	07
1.4 Los gastos y los ingresos públicos. ....	09
1.4.1 Los gastos públicos.....	09
1.4.2 Los ingresos públicos.....	11
1.4.3 Las fuentes de los recursos públicos. ....	11
1.5 El presupuesto y derecho presupuestario.....	11
1.5.1 El presupuesto.....	11
<b>CAPÍTULO II: EL CÓDIGO TRIBUTARIO</b> .....	<b>14</b>
2.1. Título Preliminar. ....	14
2.2. La obligación tributaria.....	16
2.3. La administración tributaria y los administrados.....	22
2.4 Procedimientos Tributarios.....	27
2.5. Infracciones, Sanciones y delitos. ....	35
<b>CAPÍTULO III: IMPUESTOS EN PERÚ</b> .....	<b>38</b>
3.1 Sistema tributario.....	38
3.2. El tributo – especies.....	38
3.3. Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.....	39
<b>Conclusiones</b> .....	<b>46</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>47</b>

## **Resumen**

Este aviso incluye información fiscal. Los temas clave son: subtemas como hacienda pública, código fiscal e impuestos del Perú, derecho financiero y tributario, ingresos y gastos públicos, impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto selectivo al consumo (ISC). Se interpretará cada uno de ellos y se indicará que todos están relacionados de alguna manera.

Las finanzas públicas estudian los gastos e ingresos del gobierno. El principal ingreso proviene de la recaudación de impuestos, de los cuales el IGV es el que más recauda. Hay agencias de recaudación de impuestos. Uno se ocupa de los impuestos administrados por el Servicio de Impuestos Internos (SUNAT), el otro por el gobierno local y sigue siendo administrado por el gobierno local. Y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, al que le corresponde establecer las normas generales de tributación.

## **Introducción**

El cálculo se basa en una parte importante denominada tributación, que es el deber que deben cumplir los contribuyentes al momento de atender las funciones que representa el país en la región del Perú. Para ello, recolectamos recursos para satisfacer las necesidades de nuestros residentes.

Impuestos también destaca las diferencias y ubicaciones que utiliza un país para buscar una mejor recaudación de impuestos.

Es por ello que este informe abordará temas relacionados con las finanzas públicas, mostrando tanto los ingresos como los gastos nacionales y, en primer lugar, ¿qué es el derecho financiero y el derecho tributario?

Además, se reconocerá el Código General Tributario (CT) como el impuesto nacional más importante del país, incluyendo el impuesto a las ventas (IGV) y facultativo, y se cumplirán los procedimientos y normas de sus impuestos. Impuesto Especial (ISC).

Por lo tanto, esta posición será importante para usted, ya que incluye una amplia gama de temas y conocimientos que le permitirán convertirse en un contador exitoso.

# **CAPÍTULO I: TRIBUTACIÓN I**

## **1.1 Finanzas públicas**

Se centran en el estudio de los ingresos, los gastos y la gestión de la deuda pública. En otras palabras, se enfoca en dos áreas de responsabilidad del gobierno: la recaudación de impuestos y el gasto público. Parte del papel de las finanzas públicas es identificar los activos financieros de un país.

## **1.2 Derecho financiero y derecho tributario.**

### **DERECHO FINANCIERO**

Es un conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las actividades financieras del Estado. Cabe señalar que en esta labor intervienen diferentes niveles de la administración pública, desde el gobierno nacional pasando por las provincias, el gobierno municipal y los distintos órganos jerárquicos del estado; En definitiva, todo el mundo está inmerso en una búsqueda financiera.

### **DERECHO TRIBUTARIO**

Es un conjunto de normas que rigen la creación y aplicación de los impuestos. Como vemos, estudia un conjunto de ingresos e impuestos públicos y no entra dentro del ámbito de las normas que rigen el gasto público. Su finalidad es buscar el control y la eficiencia en la obtención de ingresos a través de la tributación legal.

## **1.3. Aspectos generales del derecho tributario.**

Objetivos del derecho tributario.

Entre los más importantes se encuentran los siguientes:

- a) Regular la parte tributaria de la economía financiera.
- b) Regular las tasas impositivas para orientar las políticas económicas.

Código fiscal diferente:

a) Ley de Procedimientos Tributarios.

Investigue las normas que rigen las disputas que surjan entre las autoridades fiscales y los particulares. b) Código Penal Tributario.

Gobierna las infracciones de cumplimiento tributario, así como las sanciones relacionadas.

c) Derecho tributario institucional.

Estudiar las normas constitucionales que definen el poder estatal, en lo que se refiere al ejercicio del poder estatal como legislador o funcionario fiscal.

## **1.4 Los gastos y los ingresos públicos.**

### **1.4.1 Los gastos públicos**

Es un conjunto de pagos, por concepto de gastos corrientes, gastos de la cuenta de capital y servicios de la deuda, que realizan los organismos incluidos en las correspondientes apropiaciones del balance, con el fin de prestar servicios y procedimientos generales desarrollados de acuerdo con las funciones y objetivos de la empresa.

#### **Objetivos de los gastos públicos.**

Los objetivos clave de gasto público incluyen:

- a) Distribución de la riqueza.
- b) Mejorar el acceso de las personas a los servicios de salud.
- c) garantizar la justicia.
- d) Mejora del empleo.
- e) Promover el crecimiento económico.
- f) Protección del medio ambiente.
- g) Permitir el acceso a la educación.
- h) Asegurar una vida digna.
- i) las fuerzas armadas.

#### **Clasificación de los gastos públicos**

- a) Gastos corrientes o amortizaciones: se refiere a los pagos irrecuperables e incluyen gastos de personal (activo y desempleado), pago de intereses de la deuda pública, compras de bienes, servicios y otros gastos de naturaleza análoga.
- b) Inversiones: son los gastos en que se incurre para adquirir, instalar y preparar bienes duraderos y se transfieren a otras entidades para su destino a bienes de capital. De manera similar, el préstamo neto se incluye en el cálculo del impuesto.
- c) Gastos de transferencia: son dinero (a veces en forma de capital) que el Estado entrega a empresas y familias necesitadas. Se utiliza para muchos programas de asistencia social como seguro de desempleo, seguridad social, subvenciones, becas, etc.

- d) Costos de inversión: son los costos de construcción de infraestructura y creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para la prestación de servicios, así como otros costos en un tiempo limitado o en el largo plazo, incrementar los activos fijos del Estado y actúan como herramientas para la producción del propio estado, para bienes y servicios públicos.

Además, existen varias clasificaciones, las más comunes y aplicadas en el Perú, que indican la presencia de costos operativos y de capital.

## **1.4.2 Los ingresos públicos**

Expresión monetaria de los valores recibidos, generados o generados por rentas corrientes, enajenación de bienes y servicios, transferencias, y más, en el desarrollo de la actividad asociativa financiera, económica y social de los poderes públicos.

## **1.4.3 Las fuentes de los recursos públicos.**

Entre las fuentes de ingresos públicos, destacamos: el capital autofinanciado, los ingresos de las empresas estatales, los ingresos de los impuestos privados y los ingresos de los préstamos.

Las ganancias de capital en sí mismas son ingresos de propiedad estatal, bienes inmuebles y muebles.

## **1.5 El presupuesto y derecho presupuestario**

### **1.5.1 El presupuesto**

Es una herramienta de la administración pública que tiene como objetivo lograr resultados que beneficien a las personas, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia de las instituciones de la autoridad pública. Establece límites de gasto para el año de cada organismo público y los ingresos que los patrocinan, de acuerdo con la disponibilidad de fondos públicos, para mantener el equilibrio fiscal. Asimismo, es una representación cuantitativa, general y sistemática de los gastos realizados durante el ejercicio por cada órgano de la administración pública y refleja los ingresos que financiaron dichos gastos, e incluye también una autoliquidación de ingresos y gastos a la que debe aplicar el ejecutivo. , para satisfacer necesidades generales, con obligación de informar.

### **Ley de Presupuesto.**

Es una herramienta de la administración pública que tiene como objetivo lograr resultados que beneficien a las personas, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia de las instituciones de la autoridad pública. Establece límites de gasto para el año de cada organismo

público y los ingresos que los patrocinan, de acuerdo con la disponibilidad de fondos públicos, para mantener el equilibrio fiscal.

### **El sistema presupuestario nacional.**

El sistema presupuestario nacional es uno de los sistemas administrativos que integran el órgano de dirección financiera de la administración pública. Consiste en un conjunto de órganos, normas y procedimientos que guían el proceso presupuestario de todos los órganos y organismos del sector público durante la planificación, preparación, aprobación, ejecución y evaluación. El sistema presupuestario nacional está regulado por la Ley N° 40 de 2008. 28112, Ley Marco de Gestión Financiera para la Administración Pública y Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### **Principios regulatorios del sistema nacional de presupuesto**

- a) Una hoja de balance. Es la compatibilidad entre los ingresos y los recursos asignados de acuerdo con la política de gasto público.
- b) Generales y generales. Todos los ingresos y gastos del sector público están sujetos a la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- c) Información y especificaciones. Los presupuestos y los ajustes presupuestarios deben contener toda la información necesaria para realizar una evaluación y realizar un seguimiento de las metas y objetivos.
- D) Baja en cuentas de los estados financieros. La Ley de Presupuesto del Sector Público contiene únicamente disposiciones presupuestarias.
- e) Ingresos. Los estados financieros de la Administración Pública tienen una vigencia de un año y coinciden con el año natural. Durante este período, se afectan todos los ingresos recibidos y todos los gastos generados con cargo al presupuesto autorizado en la Ley de Presupuesto Anual para el ejercicio fiscal correspondiente.
- f) El equilibrio financiero global. El balance mantiene la estabilidad en línea con el marco de balance macroeconómico.
- g) Características de calidad. Todos los gastos generales deben cuantificarse dentro del presupuesto permitido de la organización. Cualquier acción relacionada con los gastos generales debe medirse por su efecto en el presupuesto autorizado de la entidad y los recursos

financieros de la entidad deben depender estrechamente de este presupuesto.

- h) La cuestión de la calidad. Los fondos aprobados para organizaciones se utilizan únicamente para los fines para los que fueron autorizados.
- i) No se ha probado su eficacia. Los fondos públicos por unidad se utilizan para financiar todos los gastos públicos proyectados en el presupuesto de la administración pública. j) fusión. Todos los ingresos y gastos están incluidos en el presupuesto general del Estado, con excepción de las declaraciones de ingresos anunciadas por las autoridades competentes.
- k) Eficiencia en la ejecución del fondo general. Las políticas de gasto público deben formularse sobre la base de la situación económica y la estabilidad de las finanzas públicas en general, y su implementación debe apuntar a lograr resultados efectivos, eficientes, rentables y de alta calidad.
- l) Enfoque y resolución operativa. El sistema presupuestario nacional se gestiona de forma centralizada en materia de gestión técnica. Entidades encargadas de desarrollar el proceso presupuestario.
- m) Transferencia financiera. El proceso de asignación e implementación de fondos públicos sigue estándares de transparencia en la gestión presupuestaria, suministro o publicación de información relevante y cumplimiento de las leyes aplicables.

## **CAPÍTULO II: EL CÓDIGO TRIBUTARIO.**

La Ley de Finanzas Públicas constituye el foco principal del sistema tributario nacional, cuya disciplina se aplica a varios impuestos.

En el Perú contamos con 4 códigos tributarios, y desde el segundo aprobado por Decreto-Ley 25859 hasta el actual, la primera regla del domicilio inicial no ha cambiado.

En esta legislatura se concentran las reglas generales aplicables a todos los impuestos del sistema tributario nacional.

### **2.1. Título preliminar.**

Comprende 16 normas de carácter general que se aplica a todos los atributos, resumidas a continuación:

**NORMA I.** El código establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario.

**NORMA II.** El código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

**NORMA III.** Indica cuales son las fuentes del derecho tributario.

**NORMA IV.** Dispone que solo por ley (principio de legalidad) o por derecho legislativo se puede crear, modificar o suprimir tributos, etc.

**NORMA V.** Fija que la ley anual de presupuesto y las leyes que aprueban créditos suplementarios no podrán contener normas sobre materia tributaria.

**NORMA VI.** Las normas tributarias solo se derogan o modifican por declaración expresa de otra norma del mismo rango o jerarquía superior.

**NORMA VII.** El código establece un conjunto de reglas para la dación de incentivos o exoneraciones tributarias.

**NORMA VIII.** Señala que, al aplicar las normas tributarias, podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el Derecho.

**NORMA IX.** En la no previsión por este código o en otras normas tributarias, podrán aplicarse normas distintas a las tributarias simples que no se les oponga ni se las desnaturalicen.

**NORMA X.** Establece que las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.

**NORMA XI.** Precisa que las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este código y en leyes y reglamentos tributarios. También están sometidos a dichas normas los no domiciliados en el Perú.

**NORMA XII.** Dispone las reglas para el cómputo de los plazos:

- a) Lo expresado en meses o años se cumple en el mes de vencimiento y en el día de este correspondiente al día de inicio del plazo.
- b) Los plazos expresados en día se entenderán referidos a los días hábiles.

**NORMA XIII.** Las exoneraciones a diplomáticos excluyen tributos que gravan las actividades económicas particulares que pudieran realizar.

**NORMA XIV.** El Poder Ejecutivo al proponer, promulgar o reglamentar las leyes tributarias lo hará exclusivamente a través del Ministerio De Economía y Finanzas.

**NORMA XV.** Indica que la UIT es un valor de referencia que puede ser utilizado para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos.

**NORMA XVI.** Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios.

## **2.2. La obligación tributaria**

### **TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.**

Es la relación entre el acreedor y el contribuyente, establecida por la ley, encaminada a lograr ventajas fiscales que tengan un efecto coactivo.

Ganar obligaciones fiscales.

Surge cuando el hecho previsto por la ley se toma como causa de la obligación misma.

Ejecución de responsabilidades legales tributarias.

- a) cuando el deudor así lo decida; Desde el día siguiente al de la expiración del plazo establecido por ley o reglamento, a falta de éste, desde el día dieciséis del mes siguiente a la fecha de la obligación. Tratándose de impuestos administrados por el SUAT, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado en el artículo 29 del Código Penal.
- b) cuando lo determine la autoridad fiscal; Desde la fecha siguiente al vencimiento del plazo de pago del impuesto que incluye la resolución de contenido que especifica el impuesto a pagar. A falta de este plazo, a partir del decimosexto día siguiente al del aviso.

### **Impuesto al crédito.**

El acreedor fiscal es un proponente de la obligación de aportar el impuesto. Son acreedores de obligación tributaria las Administraciones centrales, las regiones y las entidades locales, así como las personas jurídicas estatales que tengan personalidad jurídica propia, cuando esta característica esté expresamente prevista en la ley. Concurso de créditos.

Cuando varios organismos públicos sean acreedores fiscales de un mismo deudor y el monto no comprenda la totalidad de la obligación fiscal, los acreedores fiscales a que se refiere el párrafo anterior distribuirán los créditos en la forma correspondiente. Su parte justa.

### **Prioridad para pagar impuestos.**

Las obligaciones tributarias tienen gravámenes comunes sobre todos los bienes del contribuyente y prevalecerán sobre las demás obligaciones.

### **Impuesto adeudado.**

El sujeto está obligado a cumplir con el préstamo fiscal como contribuyente o principal. Contribuyentes El albacea o la persona a quien se produce el hecho que dio lugar a la obligación tributaria.

### **Responsable.**

La persona que, sin la calidad de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones que se le encomiendan.

### **Los agentes solo contratan o intercambian.**

A falta de ley, en virtud del Decreto Supremo (DS), las entidades, en virtud de su actividad, función o posición contractual, pueden deducir o recaudar impuestos y constituir acreedores que pueden ser elegidos por el Decreto Supremo (DS). Impuesto. Además, el departamento de impuestos puede optar por actuar como agente de retención o agente de recaudación de impuestos que considere dispuesto a retener o recaudar impuestos.

## **Título II - Responsabilidades Jurídicas Tributarias.**

### **Manejo y flexibilidad.**

Las personas obligadas a registrarse ante la autoridad fiscal conforme a las normas pertinentes están obligadas a indicar y cambiar su domicilio fiscal, según lo determine la autoridad fiscal. Una autoridad fiscal es un lugar establecido en el territorio nacional para todos los efectos fiscales. Proporcione una dirección fiscal personal.

Cuando las personas físicas no establezcan una base imponible, se considerará como tal alguna de las siguientes:

- a) Su lugar de residencia habitual.
- b) Las actividades civiles o comerciales de la sociedad.
- c) Los bienes relacionados con hechos que dan lugar a una obligación tributaria.
- d) Reconocimiento en el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil. Indicar el domicilio fiscal de la persona jurídica.

Cuando una persona jurídica no constituye un lugar fiscal, se considera como tal uno de los siguientes:

- a) La ubicación de su actual domicilio o cargo administrativo.
- b) Dónde se encuentra su principal centro de actividad.
- c) Los bienes relacionados con hechos que dan lugar a una obligación tributaria.
- d) El lugar de residencia de su representante legal. Como tal, su residencia fiscal.

### **Representante - responsable.**

Las siguientes entidades están obligadas a pagar impuestos y desempeñar funciones oficiales como representantes, con los vehículos que operan o tienen a su disposición:

- a) Los padres, tutores y cuidadores de los discapacitados.
- b) El representante legal designado por la persona jurídica.
- c) Los administradores o personas que posean bienes de organizaciones colectivas sin personería jurídica.
- d) Representante, director, albacea de la sociedad y albacea testamentario.
- e) síndicos, auditores, síndicos, sociedades y otros organismos.

### **Gerente de planta - gerente de empresa conjunta**

Está obligado a pagar impuestos y cumplir obligaciones oficiales porque es el corresponsable, el administrador real.

A estos efectos, es administrador de hecho toda persona que actúa sin la calidad de principal por nombramiento formal y tiene facultad para dirigir, dirigirse o influir decisivamente en el deudor. Capítulo Tercero - Transferencia y Limitaciones de Obligaciones Tributarias.

### **Transferencia de responsabilidades legales tributarias.**

Las obligaciones fiscales se transfieren a los herederos y otros compradores de forma conjunta. En el caso de herencia, la obligación se limita a la cantidad de bienes y derechos recibidos.

Transferencia de obligaciones tributarias. Los actos y acuerdos por los cuales un contribuyente transfiere obligaciones tributarias a un tercero son ineficaces ante las autoridades fiscales.

Ampliación de la obligación tributaria legal.

Se extingue por los siguientes medios: Pagando.

b) compensación.

C) perdón. D) unificación.

e) Liquidación de intereses fiscales por deudas incobrables o incobrables.

f) Las demás que las establezca una ley especial.

pág. 9

Componentes de las responsabilidades legales tributarias. Incluye: impuestos, multas e intereses, luego incluye:

a) Intereses morosos por pago de impuestos fuera de plazo.

b) Intereses de demora en el pago de multas.

c) Intereses de demora y cuotas.

Ubicación, formas de pago y plazos.

El pago se hará en la forma que establezca la ley, o no, de acuerdo con el reglamento, y en su defecto, decisión de T.A.

El lugar de pago será determinado por la Administración Tributaria con resolución del Presidente o norma equivalente. Tratándose de impuestos administrados por el SUAT o recaudados por el SUAT a su cargo, el pago se realizará en los siguientes términos:

- a) Los impuestos específicos anuales adeudados al cierre del ejercicio fiscal deberán ser pagados dentro de los primeros tres (3) meses del año siguiente.
- b) Las cuotas de evaluación, anticipos y mensualidades deberán ser pagadas dentro de los primeros doce (12) días hábiles del mes siguiente.
- c) Los impuestos que afecten a hechos sujetos a definición inmediata son exigibles dentro de los primeros doce (12) días hábiles del mes siguiente al que se originó la obligación tributaria.
- d) Los impuestos, anticipos y anticipos no mencionados en los párrafos anteriores, las retenciones y los recibos se pagarán conforme a lo dispuesto al respecto.
- e) Los derechos de importación se pagan de acuerdo con normas especiales. Pago requerido.

Los impuestos adeudados son pagados por el deudor y su representante, si corresponde.

Un tercero puede pagar, a menos que el deudor tenga motivos para objetar.

Pago de firma.

Los pagos se calculan primero contra el interés moratorio, luego los impuestos o multas, si corresponde. Los contribuyentes pueden especificar el monto del impuesto o multa y el período de tiempo para pagar el monto. En caso de que el contribuyente no lo especifique, primero se cobrará en el mismo período un pago parcial correspondiente a algunos impuestos o sanciones por la menor obligación tributaria y continuará por la mayor deuda. Desde.

### **Modalidades de pago de las deudas tributarias.**

Los impuestos deben pagarse en la moneda nacional. Se pueden utilizar los siguientes métodos de pago:

- a) una crítica.
- b) controlar;
- c) Aviso de acuerdo.
- d) una cuenta de ahorro o débito directo;
- e) tarjeta de crédito.
- f) Otros medios aprobados por la Administración Tributaria.

### **Estafas de ganancias.**

Los impuestos que no se paguen en los términos previstos en el artículo 29, devengarán un interés igual a la tasa moratoria (TIM). La SUNAT asignará TIM a los impuestos que la SUNAT administre o sea responsable de recaudar.

Registro y/o pago de deuda tributaria.

Con carácter general, podrá admitirse el diferimiento y/o la amortización de la obligación tributaria, salvo en los casos de deducción o mora, según las modalidades que determinen las autoridades gubernamentales. En casos específicos, la Agencia de Administración Tributaria tiene la facultad de prorrogar y reducir gradualmente el impuesto adeudado al deudor.

Obligación de aceptar el pago. La autoridad para aceptar el pago no puede negar el reconocimiento, incluso si no incluye el monto total del impuesto adeudado.

Mejorar los reembolsos o pagos.

Los pagos inadecuados o excesivos en moneda nacional, junto con la tasa de interés establecida por la Administración Tributaria, serán reembolsados por el período comprendido entre el día siguiente a la fecha del pago y la fecha en que el solicitante lo solicitó. Contando.

### **Compensación**

Los atrasos tributarios podrán ser liquidados en todo o en parte por las cantidades de impuestos, multas, intereses y demás cantidades ya pagadas o no vencidas y que correspondan a vencimientos indefinidos, adeudados al mismo organismo administrativo que los gestione y cuyo ingreso constituya la renta de los mismos. Por lo tanto, se puede compensar de una de las siguientes maneras:

- a) Compensación automática, sólo en los casos expresamente previstos por la ley.
- b) La compensación es pagada por la autoridad fiscal.
- c) Indemnización a petición de una de las partes.

## **Condiciones**

Las deudas tributarias sólo pueden resolverse de esta manera mediante disposiciones claras que tengan fuerza de ley.

Como excepción, los gobiernos locales generalmente pueden renunciar a los beneficios de incumplimiento y sanciones relacionadas con los impuestos que administran.

Una obligación tributaria se consolida cuando, como consecuencia de la transmisión de patrimonio e impuestos, el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor. Etapas del fenómeno.

El procedimiento del Servicio de Impuestos Internos para determinar la obligación tributaria, así como el procedimiento para reclamar el pago e imponer multas, caduca a los cuatro (4) años ya los seis (6) años para quienes no rinden planilla.

Diez años después, ni el retenedor ni el recaudador han pagado el impuesto de retención o recaudación.

El procedimiento para reclamar o ejecutar la indemnización, así como las reclamaciones, finaliza a los cuatro años.

### **2.3. La administración tributaria y los administrados.**

## **TÍTULO I - ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

### **COMPETENCIA DE LA SUNAT.**

Es competencia para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios.

### **COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

Manejarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

### **ÓRGANOS RESOLUTORES.**

- d) El Tribunal Fiscal.
- e) La SUNAT.
- f) Los Gobiernos Locales.
- g) Otros que la Ley señale.

## **EXCLUSIVIDAD DE LA FACULTADES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, diferente a los mencionados en los artículos precedentes, podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad.

## **Título Segundo: Autoridad de la Administración Tributaria.**

La recaudación de impuestos es labor de las agencias de administración tributaria. A tales efectos, podrá acudir directamente a los servicios de las entidades pertenecientes al sistema bancario y financiero, así como a otras entidades, para recibir la devolución de las deudas en proporción a los impuestos que gravan.

Precauciones antes de los procedimientos de recogida de eficacia. Excepcionalmente, cuando sea necesaria la actuación del deudor tributario o, si hubiere motivos para creer que el cobro no puede prosperar, antes de proceder a la ejecución, la administración podrá aplicar una medida cautelar en cuantía suficiente para satisfacer dicha medida.

### **Bajo la Ley de Limitación de la Responsabilidad Tributaria:**

- a) El deudor tributario comprueba que se ha producido la obligación tributaria, indica la base imponible y el importe del impuesto a pagar.
- b) La Agencia de Administración Tributaria verifica el hecho que dio origen a la obligación tributaria, e identifica al deudor tributario, base imponible y cuantía imponible.

Esta facultad se ejerce discrecionalmente. El ejercicio de esta función comprende la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Determinar el impuesto sobre la base del almacenamiento y la presentación.

Durante el plazo de prescripción, las agencias de administración tributaria podrán imponer obligaciones tributarias por las siguientes causales:

- a) La base es correcta. Teniendo en cuenta los factores actuales, es posible conocer de primera mano el hecho que dio lugar a la obligación tributaria y el monto de la obligación tributaria.
- b) La base de la suposición. A partir de los hechos y circunstancias relativos al hecho que suele dar lugar a una obligación tributaria, se puede determinar la existencia y cuantía de la obligación.

## **Resultados del seguimiento o inspección.**

Concluido el proceso de inspección y verificación, la Agencia de Administración Tributaria dictará resolución para determinar y liquidar la multa u orden de pago del impuesto, en su caso.

## **FACULTAD SANCIONADORA.**

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

## **TÍTULO III – OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

### **ELABORACIÓN DE PROYECTOS.**

Los órganos de la Administración Tributaria tendrán a su cargo la misión de planear los proyectos de reglamentos de las leyes tributarias de su competencia.

### **ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE.**

La Administración Tributaria suministrará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

### **RESERVA TRIBUTARIA.**

Tendrá naturaleza de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus propósitos propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros.

### **PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Los funcionarios y servidores que laboren en la Administración Tributaria al aplicar los tributos, sanciones y procedimientos que corresponda, se basarán a las normas tributarias de la materia. Y están imposibilitados de ofrecer asesoría sobre la aplicación de normas tributarias.

## **TÍTULO IV – OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS.**

### **OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS.**

Los administrados están obligados a simplificar las labores de fiscalización y determinación y en especial deberán:

- a) Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.
- b) Autenticar la inscripción cuando la administración tributaria lo precise.
- c) Emitir y/o dar comprobantes de pago.
- d) Llevar los libros de contabilidad y otros registros.
- e) Acceder al control de la administración tributaria, etc.

### **Declaración de impuestos.**

La declaración tributaria es una manifestación de los hechos que se notifican a la Administración Tributaria en la forma y lugar que señale una ley, reglamento, resolución de control o ley de rango similar. Los deudores tributarios deben declarar los datos requeridos por las autoridades fiscales. Todas las declaraciones de impuestos son bajo juramento.

### **Título V - Derechos del Director.**

Derechos del director.

Los deudores tributarios tienen derecho, entre otras cosas, a:

- a) Ser tratado con respeto y consideración.
- b) Una solicitud de reembolso tardía.
- c) Sustituir o corregir sus datos. d) Quejas, protestas y acciones - administrativas y cualquier otra forma de protesta.
- e) Denuncias por la omisión o dilación de los trámites tributarios.
- f) Confidencialidad de la información presentada al SUAT.
- g) Solicitud de prórroga o extinción de deudas tributarias, etc.

### **Consultoría Institucional.**

Los órganos representativos de las actividades económicas, empresariales y profesionales, así como los órganos de las administraciones nacionales, pueden desarrollar un asesoramiento motivado sobre el significado y alcance de la legislación tributaria.

### **Título VI - Obligaciones de Terceros.**

Obligaciones de los componentes de justicia y otras personas.

Los miembros del Ministerio Público, Fiscales, Funcionarios Públicos, Funcionarios, Notarios, Notarios y Martilleros, comunican y proporcionan al Departamento Tributario información sobre los hechos susceptibles de generar una obligación tributaria de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Obligaciones del Comprador, Usuario y Función. La persona que adquiera bienes o reciba servicios está obligada a exigir comprobantes de pago por las compras y servicios recibidos.

El proveedor del servicio de envío está obligado a solicitar al remitente un comprobante de pago y/o comprobante de referencia y/o documento correspondiente a las mercancías y a llevarlo consigo durante el transporte y el comprador, el usuario y el transportista deberán proporcionar lo anterior.

## **2.4 Procedimientos Tributarios**

### **Título I - Disposiciones Generales.**

Liquidación de organismos de la administración tributaria.

La actividad de la administración tributaria será promovida y registrada en las leyes o documentos correspondientes.

### **Formulario de notificación.**

La notificación de los documentos administrativos se realiza de una de las siguientes formas:

- a) Por correo certificado o envío urgente.
- b) A través del sistema de comunicación electrónica.
- c) Bajo procedimientos administrativos.
- d) Mediante publicación en la página web del Departamento de Hacienda. e) Si no hay ninguna persona elegible en el lugar de impuestos o si está cerrado, se publicará Cedulón en ese lugar.

### **Insuficiencia de características y cancelación de obra.**

La actuación de la agencia recaudadora de impuestos se tendrá por nula en los siguientes casos:

- A- Documentos expedidos por las autoridades competentes.
- b) palabras que ignoran por completo el proceso legal aplicable.
- c) Tratándose de norma administrativa, se determine con certeza la infracción o se apliquen sanciones que no estén previstas en la ley. d) Los actos derivados del consentimiento automático o del silencio efectivo de la autoridad administrativa, y por tanto de la adquisición de facultades o derechos cuando estén en conflicto con la ley.

### **La labor de la autoridad recaudadora podrá cancelarse en los siguientes casos:**

- a) Se les ordenó incumplir lo dispuesto en el artículo 77 del Código Penal.
- b) Cuando los funcionarios y funcionarios de la administración tributaria tengan jerarquía, al expedir el certificado sin respetar la jerarquía anterior.

### **Anuncio de actividades completas.**

Una agencia de administración tributaria puede declarar formalmente nulos sus actos o notificar a esa agencia.

El deudor tributario presentará solicitud de cancelación del acto a través de los procedimientos tributarios a que se refiere la Parte Tercera del Libro Tercero del Código Tributario. Documentos emitidos por la notificación de información y el mismo sistema.

Se consideran legales los actos de la administración tributaria que se realicen mediante la emisión de documentos a través de las tecnologías de la información y la comunicación y sistemas similares, siempre que estos documentos no requieran palabras. La firma original, que contiene los datos e información necesarios para comprimir el contenido del documento en cuestión y su origen.

### **Procedimientos fiscales.**

Los procedimientos fiscales, además de los previstos en la ley, son:

- a) Procedimientos de recaudación obligatoria.
- b) Litigios - procedimientos tributarios.
- c) El procedimiento no es controvertido.

### **Título Segundo - Procedimientos Obligatorios Procedimientos de Recaudación.**

Recaudación de impacto como autoridad de la administración tributaria.

La responsabilidad de la ejecución del cobro de las deudas tributarias recae en la Agencia de Administración Tributaria, la cual se realiza a través del Oficial de Ejecución con el apoyo de las empresas auxiliares de la ejecución.

El procedimiento de cobro obligatorio para la SUNAT se regirá por las normas contenidas en el Código Tributario. La SUNAT acordará las normas que rijan los procedimientos de recaudación obligatoria en relación con los impuestos que administra o recauda a criterio del Superintendente.

Requerido en el grupo requerido.

Los compromisos darán lugar a medidas coercitivas. Por tanto, se considera deuda:

- a) determinado por una decisión discrecional o una multa.
  - b) La persona fuere determinada o multada fuera del plazo señalado. c) No es admisible recurso contra el establecimiento establecido por la sentencia en las disposiciones de la ley.
  - d) Lo que se notifique de los resultados de la orden de pago de conformidad con la ley.
  - e) Gastos y gastos incurridos por la autoridad administrativa en el procedimiento de restitución involuntaria.
- pasos.

Los procedimientos de cobro forzoso son ejecutados por el ejecutor notificando al deudor tributario la decisión de ejecución, la cual requiere la cancelación de las órdenes de pago o cobro dentro de los siete (7) días hábiles. Precauciones - precauciones reales.

- a) Transcurrido el plazo de siete días, el albacea podrá ordenar la aplicación de las medidas cautelares necesarias. A los efectos de lo anterior, deberá notificar las cauciones, con efectos desde el momento de su recepción, e indicar cualquier bien del deudor, aunque sea de propiedad de un tercero.
- b) La Superintendencia de la SUNAT podrá utilizar medidas tales como bloqueo de puertas o similares, previa autorización judicial. Al efecto, presentarán petición motivada ante cualquier juez civil de tiempo completo, quien resolverá dentro de las 24 horas, sin pasarla a la otra parte, bajo su responsabilidad. c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 a 58 del Código Tributario, las medidas cautelares aplicadas conforme al artículo 118 no podrán ser invalidadas.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos-Ley 931 y 932 del Poder Legislativo, las medidas cautelares previstas en el artículo 118 de la Ley de Unificación podrán ser interceptadas, en su caso, por un sistema informático.

Haga una pausa y concluya el proceso de recopilación de comentarios.

Ninguna autoridad podrá suspender o dar por terminado el procedimiento de revocación en curso, salvo el propio ejecutor de la ejecución, quien deberá actuar de la siguiente manera:

a) El organismo ejecutor detendrá el procedimiento de ejecución en los siguientes casos:

Cuando se adopte una medida cautelar de suspensión del cobro en un proceso constitucionalmente protegido. Cuando una ley o reglamento entra en vigor, la ley así lo dispone expresamente.

Se exceptúa, cuando se trate de una orden de pago, y cuando otras circunstancias demuestren que el cobro puede no ser procedente, siempre que la reclamación se haga dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del pago de la orden.

b) Los ejecutores de la coacción deberán dar por concluido el procedimiento, retirar los documentos acompañantes y ordenar la presentación de los documentos procesales cuando:

El recurso o apelación contra la liquidación o sanción con atraso tributario se interpondrá con prontitud.

La deuda ha sido pagada en su totalidad.

Anuncio del período de cobro de la deuda. Tomar acción contra una persona que no está obligada a pagar.

Hay una decisión que permite pagos diferidos y/o fraccionamientos.

La orden de pago o la resolución de cobro fue declarada nula, anulada o sustituida con posterioridad a la notificación de la resolución de ejecución.

Declarar la quiebra del deudor.

Cuando una ley o reglamento entra en vigor, la ley así lo dispone expresamente. c)

En caso de quiebra forzosa del deudor tributario, el ejecutor deberá suspender o cerrar el procedimiento de cobro forzoso.

sorprendente.

Recién concluido el procedimiento de cobro obligatorio, el deudor tiene derecho a recurrir ante la Corte Suprema dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación del procedimiento de cobro. Es obligatorio. Al tomar la decisión, la Corte Suprema solo considerará si se han seguido los procedimientos de cobro según lo exige la ley.

## **TÍTULO III – PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO - TRIBUTARIO.**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO - TRIBUTARIO.**

Son etapas de este proceso:

- a) La reclamación ante la Administración Tributaria.
- b) La apelación ante el Tribunal Fiscal.

### **MEDIOS PROBATORIOS.**

Los únicos medios probatorios que pueden actuarse en la vía administrativa son los documentos, la pericia y la inspección del órgano encargado de resolver. El plazo para ofrecer las pruebas será de treinta (30) días hábiles.

### **FACULTAD PARA INTERPONER RECLAMACIONES.**

Los deudores tributarios directamente afectados por actos de la administración tributaria podrán interponer reclamación.

### **ÓRGANOS COMPETENTES.**

Conocerán de la reclamación en primera instancia:

- a) La SUNAT respecto a los tributos que recaude.
- b) Los Gobiernos locales.
- c) Otros que la ley señale.

### **ACTOS RECLAMABLES.**

Puede ser tema de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa.

### **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

La reclamación se iniciará de acuerdo a los requisitos y condiciones siguientes:

- a) Se tendrá que interponer a través de un escrito fundamentado y autorizado por letrado en los lugares donde la defensa sea cautiva, el que deberá contener el nombre del abogado que lo autoriza, su firma y número de registro hábil.
- b) Plazo. Tratándose de reclamaciones contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, éstas se presentarán en el término, sin prórroga, de 20 días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquel en que se notificó el acto o resolución recurrida.
- c) Pago o Carta Fianza. Cuando las Resoluciones de Determinación y de Multa se reclamen vencido el término de 20 días hábiles, tendrá que acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de nueve meses, debiendo actualizarse por periodos idénticos dentro del plazo.

### **PLAZO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

La Administración Tributaria resolverá las reclamaciones dentro del plazo máximo de nueve (9) meses, incluido el plazo probatorio, contado a partir de la fecha de presentación del recurso de reclamación.

### **APLEACIÓN – ÓRGANO COMPETENTE.**

El tribunal Fiscal es el órgano encargado de resolver en última instancia administrativa las reclamaciones sobre temas tributarios, general y local.

### **PRESENTACIÓN DE LA APELACIÓN.**

La apelación tendrá que ser presentado ante el órgano que dictó la resolución apelada el cual elevará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.

## **PLAZO PARA RESOLVER LA APELACIÓN.**

El Tribunal Fiscal resolverá las apelaciones dentro del plazo de doce meses (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.

## **QUEJA.**

La queja se da a conocer cuando hay actuaciones o procedimientos que afecten directamente o infrinjan lo establecido en el Código Tributario; así como en las demás normas que atribuyan incumbencia al Tribunal Fiscal. Y es resuelta por:

- a) La Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal dentro del plazo de 20 días hábiles de presentado el recurso, tratándose de quejas contra la Administración Tributaria.
- b) El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de 20 días, tratándose de recursos contra el Tribunal Fiscal.

## **Título IV: Procedimientos de la Autoridad de Justicia.**

### **Razones administrativas.**

La decisión de la comisión tributaria drena la vía administrativa. Esta decisión podrá ser apelada a través del procedimiento administrativo, el cual se sujetará a las normas contenidas en el Código Tributario.

Un contribuyente podrá presentar una solicitud ante la autoridad judicial competente dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación.

Título V - Sin trámites fiduciarios.

Desarrollo de aplicaciones de impacto. Las reclamaciones no controvertidas relacionadas con la determinación de la obligación tributaria se resolverán e informarán en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, y se entiende que, de conformidad con la autoridad de las reglamentaciones pertinentes, se requiere un juicio claro del IRS. .

## **2.5. Infracciones, Sanciones y delitos.**

### **Título I - Delitos y Sanciones Administrativas.**

El concepto de infracción fiscal. Es todo acto o exclusión que infrinja la ley tributaria, siempre que esté señalado como tal en la ley tributaria o en otras leyes u ordenanzas estatutarias.

Identificación de infracciones, tipos de sanciones y elementos de control.

Las infracciones se determinarán objetivamente y se sancionarán administrativamente en forma de multas, confiscación de bienes, incautación de vehículos o cierre temporal de un local o estudio independiente. y suspender los permisos, licencias, concesiones o permisos de cualquier agencia gubernamental aplicable. Cuando la SUNAT examina el cumplimiento de las obligaciones administrativas tributarias, se supone que los documentos deben ser validados por el auditor, tal como lo especifica el Dr.

#### **Poder de castigo.**

Las agencias de administración tributaria tienen la facultad de tomar decisiones administrativas e imponer sanciones por infracciones a la ley tributaria.

De acuerdo con la decisión anterior, la administración tributaria también podrá aplicar sanciones progresivas por delitos fiscales mediante decisión de superiores o reglamentos de igual alcance. Para efectos de la graduación de las sanciones, la Administración Tributaria tiene la facultad de crear los correspondientes criterios o valoraciones objetivas, por decisión del Jefe del Ejecutivo o de una jerarquización similar. Fin de los penaltis. La sanción por infracciones tributarias termina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Tributaria.

#### **Tipos de infracción.**

Delitos fiscales por incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Registrar, actualizar o probar el registro.
- b) Expedir, expedir y solicitar comprobantes de pago y/u otros documentos. c) Llevar libros y/o registros contables, informes u otros documentos.

- d) Enviar datos e información de contacto.
- e) Estar bajo el control de la Administración Tributaria, notificarla y comparecer ante ella.
- f) Otras obligaciones tributarias.

**Tratamiento inicial.** La forma de las multas pecuniarias aplicables a las infracciones previstas en los incisos 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Penal. Se aplicarán los siguientes incentivos:

- a) Esta deuda se reducirá en un 90% siempre que el deudor complete la declaración de la deuda anterior antes de cualquier comunicación o compromiso.
- b) 70% de descuento si el anuncio se hace después de la notificación pero antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 75 del Código Penal.
- c) Vencido el plazo concedido por Hacienda en virtud del artículo 75 de los Estatutos Sociales, la sanción se reducirá en un 50% mediante la notificación de una orden o resolución de pago.

### **Tipos de castigo.**

La agencia de ingresos utilizará sanciones que incluyen:

- a) Sanción económica
- b) Decomiso.
- c) Confinar temporalmente el vehículo.
- d) Cierre temporal de la planta y;
- e) Suspender temporalmente los permisos, autorizaciones, concesiones o permisos expedidos por un organismo público para realizar actividades o servicios públicos.

### **Título Segundo: Delitos.**

#### **Justicia penal.**

El sistema de justicia penal generalmente tiene el poder de publicar, adjudicar y aplicar sanciones por delitos fiscales, de conformidad con la legislación pertinente. Sanciones de derecho propio por infracciones tributarias.

Sin perjuicio del cobro de los impuestos atrasados y de las multas administrativas que pudieran derivarse, se impondrán sanciones tributarias.

reforma civil.

No habrá lugar a la respuesta civil en los delitos fiscales cuando la Administración Tributaria pase a estar en vigor para cobrar los atrasos de los impuestos respectivos, independientemente de las sanciones penales.

Contacto de señales penales y/o aduaneras. Cualquier persona puede reportar hechos al Servicio de Impuestos Internos que puedan constituir violaciones a las leyes tributarias o aduaneras. Los cuadros, servidores públicos y funcionarios públicos que conozcan hechos que puedan constituir una infracción a las leyes tributarias y aduaneras están obligados a denunciar el hecho.

## **CAPÍTULO III: IMPUESTOS EN PERÚ.**

### **3.1 Sistema tributario**

Es el conjunto de normas jurídicas que definen los impuestos y definen los procedimientos formales y las obligaciones necesarias para poder generar un flujo tributario para el Estado.

En cuanto a Agentes, Director General, vía D.L. El N° 771 promulgó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que rige desde 1994, para lograr los siguientes objetivos:

- a) Aumentar los ingresos.
- b) Proporcionar un sistema tributario más eficiente, duradero y sencillo.
- c) la distribución equitativa de los ingresos correspondientes a las ciudades directamente dependientes del gobierno central. El sistema tributario nacional incluye: impuestos y leyes tributarias, el siguiente sistema tributario incluye el gobierno central, el gobierno local y otros impuestos.

### **3.2. El tributo – especies.**

Es la provisión de los fondos que requiere el Estado en el ejercicio de su potestad con base en su capacidad para pagar los impuestos previstos por la ley, y para cubrir los gastos necesarios para lograr sus fines.

Es el punto principal de la ley tributaria.

Los términos fiscales incluyen:

- a) Impuesto. Es un impuesto, cuyo pago no significa que el Estado lo considere directamente en interés del contribuyente.
- b) contribuir. Es un impuesto que resulta de los beneficios obtenidos de la realización de obras públicas o actividades estatales.
- c) la tasa. Un impuesto efectivamente provisto por el estado para un servicio público, según lo determine el contribuyente.

Las copas pueden ser, entre otras:

una demanda. Son las tasas que se pagan por la prestación o el mantenimiento de un servicio público. b) los beneficios. Tasa pagada por la prestación de un servicio administrativo público para el uso o explotación de un bien público.

c) concesión de licencias. Esta tasa se cobra cuando se obtienen permisos específicos para realizar las actividades de las instalaciones privadas sujetas a auditoría.

### **3.3. Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.**

#### **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV).**

El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Y este se basa en la Ley del Impuesto General a Las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (LIGV&ISC), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 55-99-EF.

#### **OPERACIONES GRAVADAS.**

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, y;
- e) La importación de bienes.

## **CONCEPTOS NO GRAVADOS.**

No están gravados:

a) la renta y otras formas de cesión de uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que la renta sea del primer o segundo tipo de renta sujeta al impuesto sobre la renta.

b) La venta de bienes usados por personas físicas o jurídicas que no ejerzan actividades comerciales, salvo que estén familiarizadas con esta actividad.

c) Transferencia de bienes después de la reorganización de la empresa.

d) importar:

Bienes donados a organizaciones religiosas

Las mercancías destinadas al uso personal y doméstico podrán importarse exentas de derechos aduaneros o exentas de derechos en la cantidad y plazo que en ellas se determine, con excepción de los vehículos.

Los bienes se financian desde el exterior siempre que se utilicen en la construcción de obras públicas. e) Banco Central de Reserva del Perú para las actividades de:

El oro y la plata se negocian de acuerdo con su ley básica.

Importación o compra de billetes, monedas, papel en blanco y sellos en el mercado nacional.

f) La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios por parte de instituciones educativas públicas o privadas únicamente para fines propios y ajenos de las instituciones educativas.

## **Ganar obligaciones fiscales.**

La obligación tributaria surge:

a) En una transacción inmobiliaria, la fecha en que se expida el comprobante de pago o la fecha en que se entregue el inmueble, lo que ocurra primero.

b) En la recepción de las mercancías, en la fecha de desistimiento o en la fecha de emisión del comprobante de pago, lo que ocurra primero.

c) En la prestación de servicios, en la fecha de emisión del comprobante de pago o en la fecha de la remuneración, lo que ocurra primero.

d) Cuando se utilice un servicio en un país prestado por un no residente, en la fecha en que se inscriba el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha

en que se pague la compensación, lo que ocurra primero. e) En el contrato de construcción, la fecha de emisión del comprobante de pago o la fecha de recepción de la renta, en todo o en parte o en pagos recurrentes, lo que ocurra primero.

f) en la primera venta de la propiedad, en la fecha de recepción de los intereses, en parte o en la totalidad de los ingresos.

g) Cuando las mercancías sean importadas, en la fecha en que las mercancías deban salir de fábrica para uso doméstico.

### **Excluye la actividad.**

Arte. 5 de LIGV e ISC. , establece que las actividades enumeradas en los Anexos I y II están exentas de impuestos. Tales como productos agrícolas, automóviles usados importados y espectáculos culturales.

publico fiscal.

Un sujeto pasivo es una persona que está obligada a cumplir con la obligación de pagar el impuesto, un contribuyente o una persona responsable.

a) Las cosas sujetas al impuesto son los contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las relaciones matrimoniales, los bienes indivisos y las sociedades anónimas irregulares. b) Tratándose de personas naturales, personas jurídicas, personas jurídicas públicas o privadas, matrimonios y bienes indivisos que no ejerzan actividades empresariales, se considerarán gravados cuando:

Importar materiales relacionados.

Realizar periódicamente otras operaciones dentro del ámbito de aplicación del impuesto.

c) Los bienes ordinarios, las sociedades anónimas, las sociedades de capital mixto u otras formas de convenios de cooperación empresarial, que lleven contabilidad separada, también están sujetos al impuesto.

### **Responsable de sólido.**

Las siguientes personas son responsables solidarios de los impuestos:

a) El comprador adquiere las mercancías cuando el vendedor no es residente del país.

b) Los comisionistas, martilleros y todas las demás personas que vendan o subasten mercaderías por cuenta de terceros, siempre que estén obligadas a llevar una contabilidad adecuada.

c) Las personas naturales, jurídicas, otras personas jurídicas o entidades y organismos públicos o privados que califiquen como agentes de retención y cobranza de créditos. El contribuyente está obligado a aceptar y reconocer la deducción; Los bloques o visualizaciones se realizarán utilizando parámetros creados por SUAT. d) En el caso de una póliza de seguro, la compañía designada por otras compañías de seguros determina los impuestos y los paga a la compañía de seguros solidaria.

f) Un fideicomisario, en el caso de un fideicomiso bursátil, de las actividades que realice la propiedad para el cumplimiento de su objeto.

### **Informe de impuestos**

El monto del impuesto a pagar por mes se determina restando la deducción fiscal del impuesto total de cada período, según se determina de conformidad con los Capítulos V, VI y VII de la LIGV e ISC. Cuando se importan bienes, el impuesto a pagar es el total del impuesto. total impuestos.

El impuesto total por cada hecho imponible es la cantidad que resulte de aplicar el tipo impositivo en base imponible. El impuesto total a cargo del contribuyente para cada período impositivo es la suma de los impuestos totales determinados en el párrafo anterior para las actividades gravadas para ese período.

base imponible.

Las reglas fiscales incluyen:

a) El valor de los ingresos y productos de la enajenación de bienes y de la importación de activos intangibles. b) la retribución total por la prestación o utilización de los servicios.

c) El valor de la obra de construcción en el contrato de construcción.

d) Las rentas por enajenación de inmuebles, excluidas las correspondientes al valor del terreno.

e) El valor en aduana se determina de conformidad con la legislación respectiva, más todos los impuestos y derechos que afecten la importación, con excepción del impuesto general al consumo, sobre la importación de materias primas.

impuesto. 16% según LIGV & ISC Art. 17, sumado a la tasa del 2% del impuesto de promoción municipal (IPM).

### **Impuesto al crédito.**

Se denomina crédito fiscal de saldo al que se beneficia una persona natural o jurídica al momento de la declaración de impuestos y por lo general representa el monto deducido para su pago final, debido a ciertas condiciones de su economía. En otras palabras, es un saldo positivo a favor del contribuyente, que debe ser deducido al momento de pagar los impuestos.

Los créditos fiscales incluyen el impuesto general a las ventas asignado por separado sobre los recibos de pago, apoyo a la compra de bienes, servicios y contratos de construcción, o impuestos pagados sobre bienes inmuebles de importación. Solo quienes cumplan con los siguientes requisitos son elegibles para una deducción fiscal:

- a) Que se reconozcan como gasto o coste empresarial conforme a la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aunque el contribuyente no esté sujeto al Impuesto sobre Sociedades.
- b) Se utilicen en actividades gravadas.

Solicitud de formulario. Para ejercer su derecho a una deducción fiscal, se requieren los siguientes requisitos formales. Esto es:

- a) El impuesto se establece por separado en el comprobante de pago.
- b) Comprobante o boleta de pago con el nombre y número de RUC, para evitar confusiones al verificar la información.
- c) El comprobante haya sido anotado por el sujeto pasivo en su libro registro de compras.

Retirar impuestos de los impuestos no otorga un crédito fiscal. En todo caso, el impuesto recaudado por la recogida de bienes no es deducible como deducción fiscal, ni el comprador puede considerarlo como gasto o gasto.

Publicidad y pago.

Los sujetos pasivos deberán emitir una declaración de las operaciones de exención fiscal realizadas en el período impositivo del último mes natural, en la que consten los impuestos mensuales y las retenciones fiscales. También determinan y pagan el impuesto resultante o determinan el saldo a favor del impuesto que ha excedido el impuesto del período de que se trate.

La SUNAT podrá ejercer o renunciar a sus obligaciones de declaración jurada según lo estime conveniente, para asegurar una mejor administración o recaudación tributaria. Reconocimiento y pago de impuestos.

La declaración y el pago del impuesto se realizarán simultáneamente según la forma y según las condiciones que establezca la SUNAT, en el mes calendario siguiente al período de declaración y pago del impuesto respectivamente.

La declaración y el pago del impuesto se realizarán dentro del plazo establecido en la ley tributaria.

La SUNAT especificará los lugares, plazos, requisitos, información y procedimientos para el reconocimiento y pago.

Impuesto voluntario al consumo (ISC). Este es un impuesto que grava productos no esenciales importados o producidos localmente como bebidas alcohólicas, joyas, instrumentos musicales, etc.; Así como productos ambientales como el combustible. Actividades con impuestos.

a) Consumo interno del productor e importación de las mercancías especificadas en los Anexos III y IV.

b) las ventas internas del importador de las mercancías especificadas en la letra A del Anexo IV y,

c) Juegos de azar y apuestas, tales como bingo, lotería, lotería y carreras de caballos.

Ganar obligaciones fiscales. La obligación tributaria surge en la misma oportunidad y en las mismas condiciones que el impuesto general a las ventas mencionado en el artículo 4 de la LIGV & ISC. En el caso de los juegos de azar y apuestas, la obligación tributaria comienza desde el momento en que se reciben los ingresos. publico fiscal.

a) Los fabricantes o empresas con los que se relacionen económicamente.

b) Los sujetos están obligados a importar mercancías. c) Los importadores o sociedades asociadas económicamente a ellos para la venta de mercancías con destino.

d) El organismo regulador y la persona autorizada para participar en juegos y apuestas.

sistemas de pago de impuestos.

Los impuestos se aplicarán en tres sistemas:

a) Por el justo valor de los bienes mencionados en la letra a) del Anexo IV y para efectos de juegos y apuestas.

b) específicamente para las mercancías especificadas en el Anexo III y la Sección B del Anexo IV. c) el valor del precio de venta al público de las mercancías especificadas en la letra C del Anexo IV.

## **Definiciones incluidas en la base imponible.**

Las reglas fiscales incluyen:

a) sistema de valores, a partir de:

Valor de venta.

Según el valor en aduana.

A efectos de juegos y apuestas, el impuesto se aplicará sobre la diferencia que resulte entre el total de ingresos percibidos en un mes por concepto de juegos y apuestas, y el total de premios concedidos en dicho mes. b) Un régimen especial para el volumen de ventas o importaciones, expresado en unidades de medida, en las condiciones que determine un decreto supremo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

c) el sistema de precios al por menor, del precio al por menor propuesto por el fabricante o importador, multiplicado por un factor, obtenido al dividir (1) entre el resultado de la tasa del impuesto sobre las ventas total para mercancías generales, incluida la ciudad. Impuesto promocional más uno (1). Los resultados se redondearán a tres (3) decimales.

Publicidad y pago.

Los plazos de autorización y pago del producto y partes relacionadas se determinan de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario. La SUNAT especificará los lugares, plazos, requisitos, información y procedimientos para el reconocimiento y pago.

## **Conclusiones**

Las finanzas públicas son importantes para nosotros. Porque nos permite ver cuánto recibe el estado de los impuestos y se utilizará para otros fines.

Como parte integral de la ley tributaria nacional, la ley tributaria prevé la integración y expansión de todos los asuntos tributarios y no rige impuestos específicos, pero brinda orientación sobre enfoques aplicables a muchos impuestos. Impuestos existentes.

La ley tributaria federal identifica los impuestos adeudados y utilizados en el Perú e identifica y clasifica los impuestos según sus contribuyentes (gobiernos federal, provincial y municipal).

Un impuesto es un impuesto que grava tanto a personas físicas como jurídicas, recaudado por funcionarios fiscales y que tiene como resultado el apoyo estatal y la financiación de la deuda pública. Y como el principal impuesto es el IGV que se encuentra en la mayoría de los trabajos en Perú, es una parte importante de los ingresos del país. También existen otros impuestos llamados ISC, que a diferencia del IGV, solo tributan por determinados conceptos. Su principal objetivo es limitar el consumo de productos que generan daños personales, sociales y ambientales, como el alcohol, el tabaco o la gasolina.

## **Bibliografía**

- FINANZAS PÚBLICAS, soporte para el desarrollo del Estado, Marcial Córdova Padilla.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, Gregorio Rueda Peves y Justo Rueda Peves.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IGV E ISC, Justo Rueda Peves y Jose Luis Giraldez Condori.
- PÁGINA WEB OFICIAL DE LA SUNAT.